



DE DIPUTADOS
LA RIOJA

ORDENANZA N° 36.

(426)

LA H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE :

ORDENANZA :

ART.1°.- Concédese prórroga para el pago sin multa de los derechos y de Inspecciones Diversas correspondientes al año en curso, hasta el día 31 de Octubre próximo.-

ART.2°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de La Provincia, en La Rioja, a veinte y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.-


RAMON A. ROMERO
SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
LA RIOJA

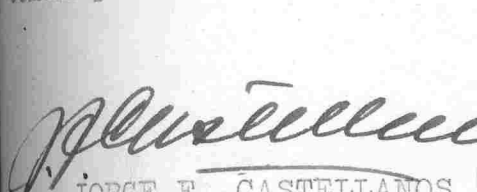




ELIAS MUSE
VICE PRESIDENTE 2°
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE


LA RIOJA, 29 de septiembre de 1952.-

Téngase por Ordenanza Municipal, Transcribese, Publíquese, Comuníquese.-


JORGE F. CASTELLANOS
Secretario de Gobierno




EMILIO O. MANGHESI
Intendente Municipal


BENJAMIN VERON
Secretario de Hacienda y Obras Públicas